

Río Gallegos, 24 de julio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 03818-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 1 (un) alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas administrativas en el área del PAM-PSTI dependiente de este Rectorado;

Que obra el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad, Res. 103/96 y 125/96 y Ley N° 25165;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a un cargo de pasante, en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información – Plan de Acción de Mantenimiento, para cumplir funciones en la sede de este Rectorado el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias en su plan de formación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera de Analista de Sistemas -

b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-

c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores

d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial

e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

f)-Poseer conocimientos de programación web (preferente), Atención a usuarios, reparación de PC e instalación de software (no excluyente), idioma inglés (no excluyente)

g)-Demás requisitos establecidos por la normativa vigente

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-



553

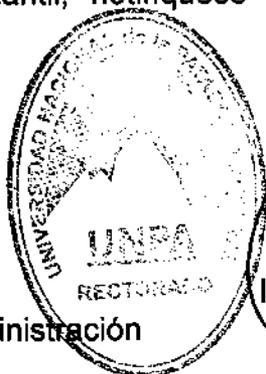
Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

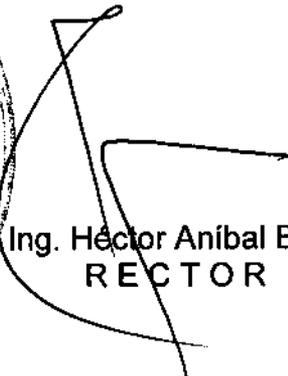
- Ing. Hugo Santos ROJAS
- AdeS. Luis Sierpe
- Sr. Adrian STEFFENSEN (PAM-Rectorado)
- Lic. Daniel SPINA (suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 5 (cinco) días hábiles, desde el 28 de agosto al 1° de septiembre del corriente año, que la inscripción será desde el 4 al 8 de septiembre, recepcionándose la documentación en el Area Mesa de Entradas de Rectorado, Lisandro de la Torre 860; fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 15 de septiembre 2006.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, Dirección General de Bienestar Estudiantil, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

553

-2006.-

g.l.